SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1703 al ciudadano René Vidal Rodríguez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nogales, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Guillermo Alejandro Rodríguez Schwuchow.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015- **291**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. RENE VIDAL RODRIGUEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW**, titular de la patente número 1590, con adscripción en la aduana de NOGALES, y autorización 3980, para actuar en las aduanas de GUADALAJARA, MANZANILLO Y TIJUANA; y considerando que el **C. RENE VIDAL RODRIGUEZ**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal numero **1703** al **C. RENE VIDAL RODRIGUEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NOGALES, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1590, así como la autorización 3980, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. RENE VIDAL RODRIGUEZ**, va a actuar en las aduanas de GUADALAJARA, MANZANILLO Y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1703** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. RENE VIDAL RODRIGUEZ** y **GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NOGALES, GUADALAJARA, MANZANILLO Y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. RENE VIDAL RODRIGUEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 415491)